



Con esta fue dado á los
Ayuntam^{tos}. Constituc. de Ye-
cla, Alpera y Montecalepores^{veintey}
lo q^o sigue ^{comitido}
" Se servira V. disponer ^{leyeron}
q^o de los fondos publicos de ^{una pro-}
ese pueblo se habran de ^{o, y en}
haber detallado q^o de los ^{ndo: fue}
mentos á los Milicianos de ^{del p^o}
esa Villa q^o estan haciendo ^{las paray}
el servicio en la de Jumilla ^{he las}
segun lo prescrito en el Art.º de los
11 de adicional circular septue
do en 24 de Mayo ultimo; debien^{do} Villa,
do ser reintegrados p^o los comen^{do} ella,
sente su traslacion y perma^{do} los
nencia en la expresada Villa^{diante}
de Jumilla a consecuencia de vaca-
del reintegrado de la causa tan pronto

quanto q^o sea Atc.º V.º d. Juan Man. Juananillo
comis.º por el Ayuntamiento se halla presente, y ex-
pone á la consideracion del de esse, los servicios q^o
aquella milicia presta, con lo dema q^o tubo habien
exponer. Vinda la comision y habiendo expuesto
quanto el Sr. de la p^o m^o expuso adho^{do} comisionado
se acuerde, siga dando serv.º la fuerza de Mula que
se halla en esse á la actualidad h^ora. el vicario
proximo. en cuyo dia se reciban unicamente

